



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 6 No 8-31 piso 1  
Telefax. 8 592-7348.

**Septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2.022)**

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2021-00076-00
	Clase:	CIVIL - EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	IVAN GUILLERMO BUENO MELO	
DEMANDADO:	CONSTRUCTORA SOLIMONES URBAN S.A.S.	
DECISIÓN:	SEÑALA FECHA AUDIENCIA DE REMATE	

**AUTO INTERLOCUTORIO N.º0234**

Por intermedio del presente, se entra a resolver la solicitud del ejecutante, en el sentido de que se proceda a señalar fecha para la realización del remate de los bienes identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 400-9565, 400-9569, 400-9570 y 400-9572 que se encuentran debidamente embargados, secuestrados dentro de este proceso.

Por consiguiente, se constata que mediante el proveído de sustanciación 418, del pasado 13 de septiembre de 2.021, se dio traslado de los avalúos presentados, respecto de dichos bienes, habiéndose agotado el termino de traslado de los mismos, no habiéndose presentado un avalúo distinto; habiendo quedado en firme los únicos presentados, no haciéndose necesario pronunciamiento alguno al respecto.

Por lo tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Tener como tales los avalúos indicados en el auto de sustanciación 418, del pasado 13 de septiembre de 2.021<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Notificado mediante el estado 020, del 14 de septiembre, de 2.020.

**SEGUNDO:** Señalar el **DÍA** Diez (10) del **MES** de Marzo del **AÑO** **DOS MIL VEINTI TRES** (2.023), a las Nueve (09:00) **HORAS**, en la sala cinco (05) del Palacio de Justicia de esta ciudad y/o por medio de la plataforma tecnológica que el Consejo Superior de la Judicatura disponga para tal fin, en concordancia con la Ley 2.213 de 2.022 y el acuerdo PCSJA22-11972. Esto, para llevar a cabo la audiencia de remate<sup>2</sup> de los siguientes inmuebles:

- Lote de terreno número 02, identificado con el folio 400-9565; avaluado por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.355.450=) M/CTE.
- Lote de terreno de áreas comunes, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 400-9572; avaluado por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$30.429.200=) M/CTE.
- Casa 4, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria 400-9569; avaluada en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$53.967.060=) M/CTE.
- Casa 5, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria 400-9570; avaluada en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (\$53.967.060=) M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo correspondiente<sup>3</sup>, en atención de lo indicado; y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, a órdenes de este Despacho, en la cuenta del Banco Agrario de Colombia S.A. dispuesta para tal fin<sup>4</sup>.

El remate se anunciará al público, a través de la inclusión en un listado<sup>5</sup>, que se realizara por Secretaría, y se publicara por única vez en el diario El Tiempo, el periódico El Espectador o matutino la República. Esta publicación deberá hacerse un día domingo, con no menos de diez (10) días de antelación a la diligencia de remate. Esta diligencia también tendrá que ser anunciada mediante el medio radial local: Emisora Fantástica Internacional y Radio Policía de Leticia, bajo los mismos parámetros.

**TERCERO:** Las ofertas (sobres sellados) serán recibidos, hasta cinco (05) minutos antes de aperturar la diligencia, en físico en la Secretaría del Juzgado o por medio del correo electrónico [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato .pdf, con contraseña que solo se dará a conocer cuando el Juzgado lo requiera en medio de la vista pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin, en concordancia con el artículo 452 del Código General del Proceso.

<sup>2</sup> Artículo 452 del Código General del Proceso.

<sup>3</sup> Artículo 448 *ejusdem*.

<sup>4</sup> Artículo 451 *idem*.

<sup>5</sup> Artículo 450 *idem*.


Tales sobres o envíos contendrán la oferta, copia de la cedula de ciudadanía del oferente y el comprobante de consignación del valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, de acuerdo con lo expuesto.

Los sobres que sean entregados en físico, deberán ser entregados junto con el nombre, dirección de correo electrónico y número celular del oferente.

Por último, el interesado podrá solicitar el expediente, dentro de los quince (15) días anteriores a la realización del remate, para que acuda a su revisión en las dependencias del Juzgado, o para que electrónicamente le sea compartido el libelo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS**  
**JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICA</b></p> <p>Que el auto anterior es notificado en <b>ESTADOS</b> Nro. <u>012</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.</p> <p>Leticia, <u>05/09/2022</u></p> <p style="text-align: center;"> SECRETARÍA</p>
--